



25 de febrero de 2020

Hon. Jesús Manuel Ortiz González  
Presidente  
Comisión de Gobierno  
Cámara de Representantes  
San Juan, Puerto Rico  
00902-228

**Proyecto de la Cámara 74 (P. de la C. 74), para añadir un nuevo Artículo 6 a la Ley 209-2003, según enmendada, conocida como la Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico a los fines de crear el Programa Academias y Talleres del Instituto.**

Estimado señor presidente:

Reciba un cordial saludo de quienes integramos el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (en adelante, Instituto). Procedemos a emitir nuestros comentarios en torno al P. de la C. 74.

## I. Proyecto

El P. de la C. 74 tiene el objetivo de añadir un nuevo Artículo 6 a la Ley 209-2003, según enmendada, conocida como la “Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico”, a los fines de crear el Programa de Academias y Talleres del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; establecer un sistema de certificación de la educación continua como requisito para ocupar y permanecer en un cargo o puesto, u ofrecer consultoría o asesoramiento externo, con la responsabilidad de colaborar o recopilar datos o elaborar productos estadísticos en las unidades estadísticas de los organismos gubernamentales; corregir un error técnico en el inciso (i) del Artículo 5 de la citada ley; reenumerar los subsiguientes artículos; y para otros fines.

## II. Trasfondo

La medida aquí en discusión establece que, como parte de los poderes generales y deberes del Instituto está el promover el adiestramiento teórico y práctico continuo del personal asignado a las labores de recopilación de datos y estadísticas en las agencias gubernamentales. El Instituto ha desarrollado una iniciativa denominada “Programa de Academias y Talleres del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico”. A través de ésta, se imparten cursos con bases teóricas y un amplio componente práctico en temas relacionados a las estadísticas. El diseño curricular de estos cursos toma en consideración el hecho de que



el análisis estadístico no es un proceso aislado y está fuertemente atado a otras actividades como lo es por ejemplo el diseño de la muestra y la entrada de datos. Como resultado, dicha iniciativa cubre diversos temas generales, especializados o avanzados, para atender una diversidad de necesidades del conocimiento estadístico aplicado que requieren las organizaciones privadas y públicas.

De igual forma la medida argumenta que no hay duda que el personal que trabaja con las estadísticas del gobierno se expone, en la cotidianidad de sus delicadas labores, a una diversidad de funciones y responsabilidades, entre éstas: (i) analizar sistemas de recopilación de datos, de producción estadística y de acceso público a las estadísticas; (ii) recopilar, procesar y validar información recibida externamente, para los bancos de datos internos; (iii) diseñar, desarrollar, implantar y mantener actualizado los programas de sistemas de información y los bancos de datos internos para la preparación de estudios, presentaciones, publicaciones y proyectos; y (iv) desarrollar investigaciones estadísticas a ser publicadas.

De igual forma, la medida establece que el Programa de Academias y Talleres es esencial para adelantar la misión del Instituto. Como bien afirma el mismo, la calidad de las estadísticas depende, en gran medida, de los recursos que le dedicamos al desarrollo profesional del personal para aspirar a una cultura estadística de trabajo en equipo en un ambiente ético y profesional. Se menciona que, elevar a nivel de ley el rango de la iniciativa denominada “Programa de Academias y Talleres del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico” contribuirá a fortalecer la efectividad de sus objetivos.

Además, de todo lo anterior, la medida pretende establecer un sistema de certificación de la educación continua como requisito para ocupar y permanecer en un cargo o puesto con la responsabilidad de recopilar datos o elaborar productos estadísticos en las unidades estadísticas de los organismos gubernamentales. También establece requisitos de educación continuada en estadísticas para contratistas.

### III. Análisis

Como bien establece la medida, el Programa de Academias y Talleres es una herramienta fundamental para el cumplimiento de los objetivos del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico. Muchos de los empleados gubernamentales que tienen funciones estadísticas no participan de un programa recurrente de educación que les sirva para actualizar sus conocimientos y mantenerse a la vanguardia de los nuevos programados, metodologías y técnicas estadísticas. Ciertamente, desde hace muchos años ya, el Instituto de Estadísticas ha estado brindando los talleres y cursos necesarios para ayudar a los funcionarios estadísticos a actualizar sus conocimientos y destrezas.

Elevar a rango de ley al Programa de Academias y Talleres le brindaría enormes beneficios al Instituto, fortalecería enormemente la iniciativa y mejoraría la capacidad de dicho programa para acceder a fondos estatales, federales y de otras fuentes. De hecho, para que esta medida sea totalmente exitosa, la misma debe venir acompañada por una asignación de fondos recurrentes.

Por su otro lado, que el Instituto establezca, administre y mantenga un sistema de certificación de la educación continua como requisito para ocupar y permanecer en un cargo o puesto con la responsabilidad de recopilar datos o elaborar productos estadísticos en las unidades estadísticas de los organismos gubernamentales, sin la asignación de los fondos y recursos necesarios, resultaría contraproducente para



el éxito del Programa de Academias y Talleres. En este sentido, hacemos referencia a nuestro Memorial Explicativo sobre el P. de la C. 71, en el cual explicamos que todos los procesos de requerimiento de cursos de educación continuada podrían ser canalizados a través de la Oficina de Ética Gubernamental (OEG). De ser así, la OEG podría incluir los cursos del Instituto como parte de sus ofrecimientos semestrales, el Instituto puede informarles a la OEG qué personas han tomado qué cursos y la OEG encargarse de los procesos de convalidación, administración de créditos y enlaces con las agencias sobre este asunto.

Finalmente, establecer estos requisitos de educación continuada en estadísticas para los contratistas gubernamentales nos parece en extremos complejo y oneroso bajo la estructura y recursos actuales del Instituto. Quizás a través de una colaboración entre la OEG y la Oficina del Contralor de Puerto Rico, se pueda diseñar un sistema para que los contratistas certifiquen que tomaron uno o más de los cursos que ofrece el Instituto, para los cuales la OEG podría emitir certificaciones.

#### IV. Conclusión

El Instituto, luego de las debidas consultas con su Junta de Directores y representado por su Director Ejecutivo, apoya la medida en cuanto a elevar a rango de ley al Programa de Academias y Talleres del Instituto. Sin embargo, debido a que el Instituto no tiene la estructura y los recursos necesarios, no avalamos que el Instituto diseñe, administre y mantenga un programa de certificaciones obligatorias para que los empleados con funciones estadísticas puedan ocupar y permanecer en su cargo; entendemos que esta tarea la puede realizar mejor la OEG a través de la asesoría y colaboración del Instituto. Tampoco avalamos que el Instituto diseñe, administre y mantenga un programa de certificaciones obligatorias para contratistas del gobierno, pues no tiene la estructura y capacidad de recursos necesarios para este fin. En este sentido, la OCPR y la OEG podrían desempeñar estas funciones bajo la asesoría y colaboración de Instituto.

Es extremadamente importante que la Asamblea Legislativa le provea al Instituto los recursos económicos necesarios para asumir cualquier nueva responsabilidad que esta medida pretenda asignarle.

Respetuosamente sometido,

Dr. Orville M. Disdier Flores  
Director Ejecutivo

- c. Nicolás Muñoz Muñoz, presidente, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas
- Carola Ballester, vicepresidenta, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas
- Dr. José A. Jorge, secretario, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas
- Vicente Feliciano, miembro, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas
- Dr. Javier Hernández, miembro, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas
- Ing. Manuel Laboy, miembro, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas